

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

672. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A CESE DE D. JOSÉ PASTOR PINEDA COMO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, Y NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL COMO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000455:

“

El artículo 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Directores Generales cesan por acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo la propuesta al titular de la Consejería correspondiente, a tenor del artículo 33.5 o) del referido Reglamento .

Existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección TC Genérico nº 12021000006602 del 02/03/21, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207 de S. Social Alta Dirección RC Genérico nº. 12021000006620 del 02/03/2021.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 57.1 b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO.- Acordar, con motivo del cambio en la estructura que se ha producido en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dados los procesos que en la misma se realizan y la necesidad de una formación administrativa más específica en la tramitación de los expedientes de cara a mejorar la gestión de los mismos y su coordinación con el resto de los Departamentos, el cese de D. José Pastor Pineda como Director General de Servicios Urbanos.

SEGUNDO.- El nombramiento accidental como Director General de Servicios Urbanos de D. José Ramón Antequera Sánchez, funcionario de carrera del Subgrupo A1, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos, que los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales, determinando que desempeñe dicho puesto hasta que sea cubierto por el procedimiento legalmente establecido.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 17 de junio de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany